

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 254 / 03**

Sucre, 15 de Septiembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Comité Cívico de la Capital de Bolivia CICABOL, muestra su preocupación a través de la expresión de padres de familia al ver como sus hijos en edad escolar, gastan su dinero de recreo en INTERNET, con la agravante de que, no sólo se pierden en la interminable oferta de juegos de violencia, pornografía y chateo no recomendable, sino la adicción en algo nada provechoso para la edad de los mismos.

Que, el avance de la ciencia, la tecnología y la informática, se debe aprovechar al máximo con las facilidades que brinda el INTERNET, además se debe considerar que debe obedecer a un determinado grado de formación personal, tanto en los centros de educación como en los propios hogares de familia, para no tener una distorsión de la personalidad anhelada para los niños como es el deseo de todos.

Que, es atribución del Gobierno Municipal velar por el cumplimiento de normas en plena vigencia con el objetivo de precautelar la salud, seguridad y el bienestar de la población.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º No es competencia ejercer control de los negocios de INTERNET, de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, o del Concejo Municipal, siendo competencia del Ejecutivo Municipal que a través de sus instancias correspondientes debe ejercer control y seguimiento.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL